



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

1 de diciembre de 2005

Núm. 300

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

- 154/000006** Subcomisión para el análisis de las medidas a proponer al Gobierno en relación a los procesos de deslocalización y para estimular las mejoras de la competitividad de la economía. *Ampliación del plazo para la elaboración del Informe* 4

Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley

DECRETOS-LEYES

- 130/000024** Real Decreto-ley 13/2005, de 28 de octubre, por el que se modifica la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado. *Convalidación* 4

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000358** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre integración en la región euromediterránea de los derechos de las mujeres. *Enmiendas* 7
Aprobación con modificaciones.

- 162/000400** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la prohibición de entrada a los ideólogos del fundamentalismo islámico en España. *Rechazo por el Pleno de la Cámara* 9

Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales

- 161/001322** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la prohibición del amianto. *Retirada* 9

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

- 161/000761** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para la mejora de las verificaciones a efectuar sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en servicio como garantía en las transaccio-

	Páginas
nes comerciales y para los consumidores. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	9
161/000844 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la construcción del Palacio de Congresos, Convenciones y Auditorium de Santa Eulària (Ibiza). <i>Desestimación</i>	10
161/000949 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las normas reguladoras de los vendedores profesionales de prensa. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	11
Comisión de Sanidad y Consumo	
161/000784 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para promover el estudio y la prevención del ictus o infarto cerebral. <i>Aprobación con modificaciones</i>	11
161/000860 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al ictus cerebral. <i>Aprobación con modificaciones</i>	11
161/000901 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, para promover el estudio y la prevención del ictus o infarto cerebral. <i>Aprobación con modificaciones</i>	11
161/000907 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre prevención del cáncer de cérvix. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	12
161/000938 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la inclusión del modafinilo entre las especialidades farmacéuticas de aportación reducida. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	13
161/000969 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la cofinanciación del Hospital San Pedro de La Rioja. <i>Aprobación con modificaciones</i>	13
161/001079 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), relativa al reconocimiento de la espina bífida como enfermedad crónica. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	14
161/001100 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre financiación de la construcción de un nuevo hospital de referencia en Mallorca. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	15
161/001132 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la aprobación del Real Decreto que regula la relación laboral especial de residencia. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	15
161/001154 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la garantía efectiva de los derechos de información y documentación clínica en la actividad sanitaria privada. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	16
INTERPELACIONES	
Urgentes	
172/000132 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el conflicto de intereses y los ataques a la libertad de expresión en los que ha incurrido uno de los miembros del Gobierno	16
172/000134 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a las disfunciones que las reformas incluidas en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General provocan en el Gobierno de las Corporaciones Locales	17

	Páginas
172/000135 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la financiación de la Iglesia Católica y demás confesiones religiosas a costa de los Presupuestos Generales del Estado, así como la posibilidad de revisión del Concordato entre el Estado español y la Santa Sede para ajustarla a la Constitución vigente	18
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
Urgentes	
173/000096 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre planes del Gobierno para dar una solución a los problemas de impacto acústico provocados por el paso de vuelos militares sobre las zonas habitadas, especialmente en la ciudad de Zaragoza. <i>Enmienda</i>	19
<i>Aprobación con modificaciones.</i>	19
173/000097 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la mejora del servicio ferroviario de cercanías en Cataluña. <i>Enmiendas</i>	20
<i>Aprobación con modificaciones.</i>	22
173/000098 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que con carácter urgente se deben adoptar para compensar los efectos en la economía de la subida del precio del petróleo. <i>Enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara</i>	23
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
Comisión de Fomento y Vivienda	
181/001141 Pregunta formulada por el Diputado don Joan Puig Cordón (GER-ERC), sobre trazado del tramo Unquera-Llanes de la autovía del Cantábrico. <i>Retirada</i>	24
181/001143 Pregunta formulada por el Diputado don Joan Puig Cordón (GER-ERC), sobre previsiones acerca del aumento de la frecuencia de paso de trenes por la estación de Hostalric, y de la vuelta del origen de los trenes de cercanías a la estación de Maçanet-Massanes. <i>Retirada</i>	24
181/001145 Pregunta formulada por el Diputado don Agustí Cerdà Argent (GER-ERC), sobre realización del proyecto del aeropuerto de Castelló de la Plana. <i>Retirada</i>	24
181/001155 Pregunta formulada por el Diputado don Jordi Ramón Torres (GER-ERC), sobre previsiones en relación con el tren AVE Madrid-Lleida. <i>Retirada</i>	24
181/001156 Pregunta formulada por el Diputado don Jordi Ramón Torres (GER-ERC), sobre adopción de medidas para reducir la alta siniestralidad de la carretera N-240 a su paso por Juneda (Lleida). <i>Retirada</i>	24
181/001157 Pregunta formulada por el Diputado don Jordi Ramón Torres (GER-ERC), sobre previsiones en relación con el traspaso a Zaragoza de los sistemas de control de tráfico ferroviario, que se encuentra actualmente en la ciudad de Lleida. <i>Retirada</i>	24
181/001158 Pregunta formulada por el Diputado don Jordi Ramón Torres (GER-ERC), sobre situación en que se encuentra el proyecto del tramo del eje pirenaico (N-260) entre Serrallo y Pont de Suert (Lleida). <i>Retirada</i>	24
181/001159 Pregunta formulada por el Diputado don Jordi Ramón Torres (GER-ERC), sobre modificación del proyecto de construcción del nuevo túnel de Vielha (Lleida). <i>Retirada</i>	24

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000006

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado ampliar por seis meses el plazo para que la Subcomisión para el análisis de las medidas a proponer al Gobierno en relación a los procesos de deslocalización y para estimular las mejo-

ras de la competitividad de la economía, creada en el seno de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio, elabore su Informe.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS-LEYES

130/000024

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 13/2005, de 28 de octubre, por el que modifica la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**

REAL DECRETO-LEY 13/2005, DE 28 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 4/1986, DE 8 DE ENERO, DE CESIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO SINDICAL ACUMULADO

I

Transcurridos casi 20 años desde la entrada en vigor de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del

patrimonio sindical acumulado, no ha podido ser totalmente cumplido el fin que perseguía: la restitución de los bienes y derechos del denominado «patrimonio sindical histórico» y la restauración de las situaciones jurídicas afectadas por la Guerra Civil.

Dicha imposibilidad ha venido determinada por las exigencias que la Ley 4/1986, de 8 de enero, impuso en orden a acreditar las titularidades de los bienes y derechos del patrimonio sindical histórico, exigencias que no tuvieron en consideración las especiales circunstancias derivadas de la existencia de una guerra civil y un largo período posterior de dictadura.

Es necesario subrayar, además, la ausencia de un plazo para la presentación de solicitudes por los reclamantes, carencia de la ley que, en la práctica, ha llevado hasta el presente la formulación de tales solicitudes ante la Administración en reclamación de los legítimos intereses de los solicitantes. Así las cosas, penden reclamaciones o solicitudes por no existir plazo para el ejercicio de estas, lo que hace interminable este proceso de reparación de daño históricamente originado y que la Ley 4/1986, de 8 de enero, intentó reparar. Por esto, al día de hoy, podemos tan solo hablar de reparación parcial, sensiblemente inferior a la pretendida por el legislador, al no verse colmadas sus aspiraciones.

De ahí que devenga necesaria, por justicia y seguridad jurídica, la modificación de la disposición adicional cuarta de la Ley 4/1986, de 8 de enero, para cumplir el propósito originario del legislador, la devolución del patrimonio a las organizaciones sindicales disueltas por virtud del Decreto de 13 de septiembre de 1936 y sus normas de aclaración, ratificación y desarrollo.

Para ello, en cuanto a los requisitos, debe exigirse la acreditación de la pertenencia de los bienes y derechos, de los que fueron privados como consecuencia de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1942, a una organización sindical, o también, teniendo en cuenta las modalidades de actuación de las organizaciones de trabajadores hasta aquellas fechas, a una persona jurídica asociada, afiliada o vinculada a dicha organización; también debe acreditarse la identidad o la sucesión del sindicato u organización sindical reclamante con respecto a aquel al que pertenecían los bienes y derechos reclamados.

II

La dificultad de acreditar los requisitos exigidos por la Ley 4/1986, de 8 de enero, afecta, también, al valor de los bienes y derechos a los efectos de su compensación.

El tiempo ya transcurrido desde la entrada en vigor de la Ley 4/1986, de 8 de enero, ha originado, en el momento de la compensación de los bienes y derechos integrantes del denominado patrimonio sindical histórico, un perjuicio, como consecuencia de la forma de valoración dispuesta en la ley citada, basada en los valores de mercado al entrar en vigor esta. Debe, pues, modificarse en este sentido, la disposición adicional cuarta, aplicando el interés legal del dinero hasta el último día del mes anterior al que se produzca la compensación a las cantidades que hubieran correspondido de haberse procedido a esta compensación en fechas próximas a la de la entrada en vigor de la Ley 4/1986, de 8 de enero.

III

Por último y tal y como se ha adelantado, la necesaria modificación de la Ley 4/1986, de 8 de enero, debe servir para fijar un plazo de presentación de solicitudes de devolución de los bienes y derechos del denominado patrimonio sindical histórico, para el ejercicio de ese derecho en definitiva, lo que permitirá concluir el proceso reparador iniciado con la entrada en vigor de la citada norma legal, a semejanza de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre.

IV

La continuidad de la actual regulación de la restitución del patrimonio sindical histórico provocaría la imposibilidad de cumplir el objetivo de la Ley 4/1986, de 8 de enero, como lo prueba el hecho, antes señalado, de que, a pesar del largo tiempo de aplicación de tal regulación transcurrido, no se ha culminado este proceso de restitución. Esta imposibilidad de hacer efectiva

la restitución está produciendo un claro perjuicio a sus beneficiarios, que se va incrementando con el paso del tiempo, en la medida en que quienes se vieron injustamente desposeídos de sus bienes y derechos siguen sin ver reparada esta injusticia. Por un lado, la finalidad reparadora de la Ley 4/1986, de 8 de enero, no alcanza a quienes pueden ser acreedores de reparación, ya que la interpretación de la actual normativa no permite identificarles como tales. Por otro lado, las compensaciones, que incluso con el actual marco legal pudieran darse, se efectuarían con valores económicos muy alejados de los de la situación del mercado, que era el criterio de la Ley 4/1986, de 8 de enero, lógico y equitativo en la medida en que la compensación se produjera en fechas próximas a aquellas en las que la norma abrió la posibilidad de reparación, pero que va perdiendo su efectividad en tanto se amplía el desfase temporal entre las fechas de los valores de compensación y las de su efectividad.

Por otra parte, la prolongación de este proceso de reparación de hechos injustos mantiene abierta una situación de incertidumbre en cuanto a la titularidad de bienes y derechos y en cuanto a los deberes del Estado respecto a la devolución o compensación, que es muy negativa. Así, no hay que olvidar que para los beneficiarios de la restitución, el no disponer de los aludidos bienes y derechos, que pueden ser infraestructura económica para el desarrollo de su actividad, limita sus posibilidades de actuación, tratándose de sujetos como los sindicatos, cuya actividad esta reconocida y promovida por la Constitución Española. Igualmente, hay que considerar cómo la falta de certidumbre en cuanto las obligaciones de disposición patrimonial o de gasto del Estado es un factor negativo para la gestión pública.

Resulta por todo ello urgente poner fin a esta situación que está incidiendo negativamente en el cumplimiento de los fines de reparación de la incautación de los bienes de las organizaciones sindicales democráticas como consecuencia de la Guerra Civil y afectando, de un modo mas general, a la seguridad jurídica, procediendo así a la sustitución de la anterior normativa por una nueva que elimine las disyunciones constatadas y que dé solución a un problema tan especial, por su vinculación a un hecho de excepcional alteración de los principios del orden democrático. En esta apreciación de la urgencia tampoco hay que dejar de considerar la necesidad de aminorar el impacto sobre el gasto público de las actuaciones de compensación. Ya se ha visto la necesidad de proceder a la actualización de las valoraciones aplicando a los valores de los bienes el interés legal del dinero desde la vigencia de la Ley 4/1986, de 8 de enero, hasta la fecha de efectividad de la compensación. Con ello, la reducción del efecto de esta compensación en el gasto público requiere que la puesta en práctica del nuevo sistema de compensación y la adopción de los correspondientes acuerdos se produzca con la mayor brevedad posible, conciliando así, la efec-

tividad de la finalidad compensatoria, derivada de la actualización de valores con la tutela del gasto público.

En consecuencia, concurren en esta regulación las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad a las que se refiere el artículo 86.1 de la Constitución Española para justificar el que el Gobierno dicte un real decreto-ley.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86.1 de la Constitución Española, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de octubre de 2005

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado.

La disposición adicional cuarta de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado, queda redactada como sigue:

«Disposición adicional cuarta.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, quedarán excluidos de esta los bienes y derechos que a la entrada en vigor del Decreto de 13 de septiembre de 1936 pertenecían a las organizaciones sindicales o a personas jurídicas afiliadas, asociadas o vinculadas a aquellas, ya entonces existentes.

Tales bienes y derechos serán reintegrados en pleno dominio a dichas organizaciones debidamente inscritos a su nombre por cuenta del Estado o, en su caso, a aquellos sindicatos de trabajadores que acrediten ser sus legítimos sucesores, previa solicitud de los beneficiarios antes del 31 de enero de 2006.

También serán reintegrados a las mencionadas organizaciones sindicales, con los mismos requisitos y en las mismas condiciones, aquellos bienes y derechos que, habiendo pertenecido a una organización sindical o a una persona jurídica de naturaleza mercantil, cooperativa o fundacional, que hubiera estado afiliada, asociada o vinculada a aquella en el momento de la entrada en vigor del Decreto de 13 de septiembre de 1936, no se incorporaron al patrimonio de la antigua

organización sindical por consecuencia o efecto de lo previsto en una disposición legal o reglamentaria.

2. Sin embargo, si los bienes o derechos pertenecientes a las organizaciones sindicales o a las personas jurídicas mencionadas en el apartado anterior no pudieran ser reintegrados, por cualquier causa, conforme a lo dispuesto en dicho apartado, el Estado compensará pecuniariamente su valor, considerando como tal el normal de mercado que a la entrada en vigor de esta ley tendrían los citados bienes y derechos de haber seguido perteneciendo a aquellas, aplicando a la cantidad resultante el interés, legal del dinero desde dicha entrada en vigor hasta el último día del mes anterior al que se acuerde la compensación.

Los bienes muebles situados dentro de los inmuebles se valorarán en un tres por ciento del valor de compensación de estos últimos.

Dicho valor será fijado en cada caso por decisión del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previo informe del Ministro de Economía y Hacienda.

3. Los bienes y derechos cuya reintegración no se solicite en el plazo establecido se inscribirán a nombre del Estado y será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y sus normas de desarrollo.».

Disposición transitoria única. Procedimientos administrativos en tramitación.

Este real decreto-ley será de aplicación a los procedimientos iniciados a partir de la entrada en vigor de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este real decreto-ley.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000358

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre integración en la región euromediterránea de los derechos de las mujeres, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 224, de 17 de junio de 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Olaia Fernández Davila, Diputada del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de ley del G. P. Socialista, relativa a integración en la región euromediterránea de los derechos de las mujeres.

Enmienda

De adición.

Añadir en el punto núm. 4, después de «favor de las mujeres» y antes de «incluyendo» el siguiente texto:

«... y la participación de personas u organizaciones que en los países euromediterráneos están trabajando en la defensa de los derechos de las mujeres»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2005.—**Olaia Fernández Davila**, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley en Pleno sobre integración en la región euromedi-

terránea de los derechos de las mujeres del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De adición.

Añadir, en el punto número 1, a continuación de:

«... desarrollo de los derechos civiles ...»

el siguiente texto:

«, económicos ...»

Enmienda

De modificación.

Del inicio del punto 2.

«2. Priorizar como punto fundamental para conseguir un acuerdo que los Estados que forman parte del proceso ...»

Enmienda

De adición.

Añadir, en el punto 4, el siguiente texto:

«... incrementando los programas específicos a favor de las mujeres, y asegurando la dotación presupuestaria necesaria para su efectiva ejecución, incluyendo...»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2005.—**Carmen García Suárez**, Diputada.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario

Socialista del Congreso, sobre integración en la región euromediterránea de los derechos de las mujeres.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de los siguientes puntos:

— «Defender la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y la lucha contra la violencia de género en los países árabes y norte de África.

— Promover la escolarización obligatoria de las mujeres en dichos países, así como su acceso a todos los niveles educativos.

— Antes de la firma de un acuerdo internacional con algún país que no se haya adherido al Protocolo de la CEDAW requerir un informe sobre los derechos de la mujer en estos países».

Justificación.

Se hace necesario que en la Cumbre Euromediterránea de Barcelona se haga referencia a la igualdad de oportunidades, la lucha contra la violencia de género y la educación de las mujeres.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a iniciativa del Diputado Joan Puig Cordon, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre integración en la región euromediterránea de los derechos de las mujeres.

Enmienda

De modificación.

Al apartado 1.

Se modifica el apartado uno de la Proposición no de Ley, que quedará redactado

1. Impulsar activamente el desarrollo de los derechos civiles y políticos de las mujeres en el espacio euromediterráneo, con motivo de los acuerdos a desarrollar en la Cumbre Euromediterránea.

Justificación.

Por considerarlo más adecuado con el propio enunciado de la Proposición no de Ley.

Enmienda

De adición de un nuevo apartado.

(nuevo) Reconocer el papel de la mujer en la resolución de conflictos, potenciar la presencia de mujeres como interlocutoras en los procesos de paz.

Justificación.

En aras a reconocer la labor de las mujeres en la resolución de conflictos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2005.—**Rosa María Bonàs i Pahisa**, Diputada.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la integración en la región euromediterránea de los derechos de las mujeres.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

(...)

7. A impulsar el refuerzo y la ampliación del programa regional para la participación de las mujeres en la vida y el desarrollo económico y social, así como la introducción de mecanismos que permitan evaluar cualitativamente y cuantitativamente en este ámbito los avances que se produzcan».

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2005.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000358

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre integración en la región euromediterránea de los derechos de las mujeres, publicada en el «BOCG.

Congreso de los Diputados», serie D, núm. 224, de 17 de junio de 2005, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar activamente el desarrollo de los derechos civiles, económicos y políticos de las mujeres en el espacio euromediterráneo, con motivo de los acuerdos a desarrollar en la Cumbre Euromediterránea.

2. Priorizar como punto fundamental para conseguir un acuerdo que los Estados que forman parte del proceso de Barcelona levanten las reservas interpuestas a la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) y ratifiquen su protocolo opcional. En este sentido, antes de la firma de un acuerdo internacional con algún país que no se haya adherido a este protocolo se requerirá un informe sobre los derechos de la mujer en estos países.

3. Defender la universalidad de los derechos humanos frente a la consideración de los derechos de las mujeres en dicha región, como asuntos referidos a las «normas religiosas y a las tradiciones culturales».

4. Incorporar la perspectiva de género en las políticas y programas de los países euromediterráneos, incrementando los programas específicos en favor de las mujeres:

4.a Incrementando los programas específicos a favor de las mujeres y asegurando la dotación presupuestaria necesaria para su efectiva ejecución.

4.b Defendiendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la lucha contra la violencia de género en los países de la región Euromed.

4.c Promoviendo la escolarización obligatoria de las mujeres en dichos países así como su acceso a todos los niveles educativos.

4.d Incrementando la participación de personas u organizaciones que en los países euromediterráneos están trabajando en los derechos de las mujeres.

4.e Impulsando el refuerzo y la ampliación del programa regional para la participación de las mujeres en la vida y el desarrollo económico y social, así como la introducción de mecanismos que permitan evaluar cualitativamente y cuantitativamente en este ámbito los avances que se produzcan.

4.f Incluyendo asimismo el capítulo correspondiente referido al seguimiento de estas cuestiones en el Informe Anual MEDA.

5. Incluir en el proceso los correspondientes mecanismos de consulta regulares entre los gobiernos, sociedad civil y organizaciones de mujeres de la región.

6. Promover encuentros político-técnicos entre España y los países de la región, para compartir conocimiento y experiencias en materia de avances sociales de la población femenina.

7. Reconocer el papel de la mujer en la resolución de conflictos y potenciar la presencia de mujeres como interlocutoras en los procesos de paz.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000400

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la prohibición de entrada a los ideólogos del fundamentalismo islámico en España, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 288, de 7 de noviembre de 2005.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales

161/001322

Mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2005 se ha retirado por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds la Proposición no de Ley sobre la prohibición del amianto, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 293, de 18 de noviembre de 2005.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

161/000761

La Comisión de Industria, Turismo y Comercio en su sesión del día 22 de noviembre de 2005, ha acordado

aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para la mejora de las verificaciones a efectuar sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en servicio como garantía en las transacciones comerciales y para los consumidores, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 179, de 4 de abril de 2005, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover la verificación periódica de aparatos de pesaje como garantía en las transacciones comerciales y para los consumidores a la vez que se asegura el adecuado nivel de supervisión y eficacia en la ejecución de los controles por las administraciones autónomas competentes.

2. Adecuar la normativa que regula las entidades autorizadas a efectuar las verificaciones periódicas y las que deben realizarse después de reparaciones o modificación de instrumentos, garantizando la independencia de los intervinientes en los controles y el adecuado sistema de supervisión por parte de las Administraciones que los autoricen.

3. Impulsar la regulación, coordinación y armonización de la vigilancia e inspección de mercado, que se determina en el apartado 2 del artículo 7.º de la Ley de Metrología.

4. Ampliar el actual Registro de Control Metrológico, regulado por el Real Decreto 914/2002, incorporando al mismo el establecimiento de un censo de instrumentos, a los fines de facilitar las actuaciones de las Administraciones competentes».

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), para la mejora de las verificaciones a efectuar sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en servicio como garantía en las transacciones comerciales y para los consumidores.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover la verificación periódica de aparatos de pesaje como garantía en las transacciones comerciales y para los consumidores a la vez que se asegura el adecuado nivel de supervisión y eficacia en la ejecución de los controles por las administraciones autónomas competentes.

2. Adecuar la normativa que regula las entidades autorizadas a efectuar las verificaciones periódicas y las que deben realizarse después de reparaciones o modificación de instrumentos, garantizando la independencia de los intervinientes en los controles y el adecuado sistema de supervisión por parte de las Administraciones que los autoricen.

3. Impulsar la regulación, coordinación y armonización de la vigilancia e inspección de mercado, que se determina en el apartado 2 del artículo 7.º de la Ley de Metrología.

4. Ampliar el actual Registro de Control Metrológico, regulado por el Real Decreto 914/2002, incorporando al mismo el establecimiento de un censo de instrumentos, a los fines de facilitar las actuaciones de las Administraciones competentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2005.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000844

La Comisión de Industria, Turismo y Comercio en su sesión del día 22 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la construcción del Palacio de Congresos, Convenciones y Auditorium de Santa Eulària (Ibiza), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 191, de 25 de abril de 2005.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000949

La Comisión de Industria, Turismo y Comercio en su sesión del día 22 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre las normas reguladoras de los vendedores profesionales de prensa, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 208, de 24 de mayo de 2005.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular sobre las normas reguladoras de los vendedores profesionales de prensa.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar el entendimiento entre los editores y distribuidores con los vendedores de prensa profesionales, a fin de paliar la conflictividad existente en el sector y se establezca un marco de relaciones entre los diferentes intereses, que posibilite una regulación acorde con las reglas del mercado y los principios de la libre competencia».

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2005.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comisión de Sanidad y Consumo**161/000784, 161/000860 y 161/000901**

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 8 de noviembre de 2005, ha acordado aprobar

las siguientes Proposiciones no de Ley, tramitadas conjuntamente:

— Para promover el estudio y la prevención del ictus o infarto cerebral, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) (núm. expte. 161/000860), publicada en el BOCG, serie D, núm. 183, de 11 de abril de 2005.

— Relativa al ictus cerebral, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (núm. expte. 161/000901), publicada en el BOCG, serie D, núm. 195, de 4 de mayo de 2005.

— Para promover el estudio y la prevención del ictus o infarto cerebral, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso (núm. expte. 161/000780), publicada en el BOCG, serie D, núm. 199, de 10 de mayo de 2005.

con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que, a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, se promuevan campañas para concienciar más a las comunidades médicas y al público en general de la relación que existe entre el ictus y la hipertensión arterial, así como de otros factores de riesgo que contribuyen al ictus, acordando con las distintas Comunidades Autónomas objetivos comunes al respecto.

2. También a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, el Ministerio de Sanidad y Consumo impulsará a que todas las Comunidades Autónomas pongan en marcha prácticas comunes de acuerdo con las directrices de las Sociedades Europeas de Hipertensión y Cardiología, relativas a la hipertensión, insistiendo en que el tratamiento preventivo de la misma tiene una eficacia demostrada en la prevención del ictus evitando así los elevados costes, tanto sociales como sanitarios, de la inacción en este sentido.

3. Alertar a las Autoridades Sanitarias sobre el coste real de la inacción.

4. El Ministerio de Sanidad y Consumo fomentará el intercambio de información y las buenas prácticas en lo referente a la hipertensión entre los Estados miembros de la Unión Europea para desarrollar programas de prevención.

5. El Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y con el Instituto de Salud Carlos III, realizará estudios periódicos sobre los objetivos sanitarios en referencia al control de la hipertensión arterial, que revise los objetivos de dichas acciones.

6. Asegurar que, en base al principio de equidad que rige el Sistema Nacional de Salud, todos los pacientes tengan acceso al tratamiento más adecuado y esté disponible para toda la población de riesgo.

7. Fomentar que el ictus y la hipertensión arterial tengan prioridad para el Portal Europeo de la Salud.

8. Apoyar a los grupos y asociaciones de pacientes a promover la creación de un grupo de pacientes europeos para la prevención del ictus, que implique a la población en general en la toma de decisiones de su propia salud.

9. Adoptar las iniciativas necesarias para que se explore la posibilidad de que en el seno del Parlamento Europeo se elabore un informe sobre la hipertensión arterial y el ictus, para hacer que la prevención del mismo sea una prioridad política en todos los Estados miembros».

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000907

La Comisión de Sanidad y Consumo en su sesión del día 8 de noviembre de 2005, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre prevención del cáncer de cérvix, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG Congreso de los Diputados», serie D, núm. 203, de 16 de mayo de 2005, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Impulse, a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y en cooperación con el Instituto de Salud Carlos III, la realización de un estudio multicéntrico para determinar:

- Prevalencia del V.P.H.
- Análisis de la frecuencia por grupos de edad.
- Factores de riesgo asociados a la infección V.P.H.
- Porcentaje de portadoras sanas.
- Diagnóstico positivo de los dos serotipos más frecuentes.

2. Impulse, desde el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, las medidas necesarias para la prevención del cáncer de cérvix uterino, agilizando los trámites para incorporar las estrategias vacunales y la población a vacunar, en función de los estudios realizados, al igual que promover campañas informativas a la población sobre los riesgos de esta patología y las medidas adecuadas para su prevención.

3. Contemple la posibilidad de incentivar las propuestas de proyectos de investigación sobre el Virus del Papiloma Humano, en el programa de promoción de la investigación biomédica y en ciencias de la salud del

Plan Nacional de I+D+I convocados a través del Instituto de Salud Carlos III».

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre prevención del cáncer de cérvix.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a acordar en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud:

1. La creación y desarrollo de un Plan Integral específico, para la prevención, diagnóstico precoz y tratamiento del cáncer de cérvix, en colaboración con las sociedades científicas y las asociaciones de pacientes.

2. Incorporar los nuevos procedimientos diagnósticos en la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud.

3. Agilizar los trámites para incorporar, en el menor tiempo posible, en la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud, la vacuna del VPH (virus del papiloma humano) en el calendario de vacunación.

4. Realizar campañas de información a la población sobre los factores de riesgo de esta patología y las medidas adecuadas para su prevención».

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000938

La Comisión de Sanidad y Consumo en su sesión del día 8 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la inclusión del modafinilo entre las especialidades farmacéuticas de aportación reducida, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 203, de 16 de mayo de 2005.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la inclusión del modafinilo entre las especialidades farmacéuticas de aportación reducida, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la realización de un estudio sobre la situación actual de la atención a los pacientes con narcolepsia y las posibilidades de mejorar la calidad de la misma en el Sistema Nacional de Salud. Asimismo, deberá valorarse la conveniencia de incluir el modafinilo entre las especialidades consideradas de aportación reducida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2005.—**Diego López Garrido**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya, a instancia de la diputada Rosa Maria Bonàs i Pahisa, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular relativa a la inclusión del modafinilo entre especialidades farmacéuticas de aportación reducida.

Enmienda

De adición.

«1. Con el fin de mejorar en la diagnosis de la enfermedad, promover el conocimiento de la narcolepsia dentro del colectivo médico.

2. Dentro del Consejo Interterritorial de Salud, elaborar políticas de apoyo a las unidades de Tratamiento del Sueño, pertenecientes al Sistema nacional de Salud con el fin de reducir las listas de espera. Potenciar también, los servicios de neurología que traten las patologías del sueño además de las Unidades específicas del Sueño.

3. Promover campaña de difusión de la enfermedad entre el colectivo médico de los Comités de evaluación, para poder valorar mejor la capacidad invalidante de la narcolepsia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2005.—**Rosa María Bonàs i Pahisa**, Diputada.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/000969

La Comisión de Sanidad y Consumo en su sesión del día 8 de noviembre de 2005, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la cofinanciación del Hospital San Pedro de La Rioja, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 212, de 30 de mayo de 2005, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a:

Que, de acuerdo con el Gobierno de La Rioja, se trate y acuerde en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la consideración de Referencia Nacional del Área de Enfermedades infecciosas del Complejo Hospitalario de La Rioja en materia de Rickettsiosis y enfermedades transmitidas por artrópodos vectores».

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/001079

La Comisión de Sanidad y Consumo en su sesión del día 8 de noviembre de 2005, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de la espina bífida como enfermedad crónica, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 228 de 24 de junio de 2005, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, se constituya un grupo de trabajo de acuerdo con los representantes del colectivo de afectados de Espina Bífida para:

1. Analizar la especial situación de estos pacientes y sus necesidades derivadas del carácter crónico de su patología.
2. Proponer las medidas necesarias para facilitar su accesibilidad a las distintas prestaciones y a un adecuado tratamiento y rehabilitación.
3. Proponer un programa específico de prevención de la Espina Bífida.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon 2 enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, relativa al reconocimiento de la espina bífida como enfermedad crónica.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, se constituya un grupo de trabajo de acuerdo con los representantes del colectivo de afectados de Espina Bífida para:

1. Analizar la especial situación de estos pacientes y sus necesidades derivadas del carácter crónico de su patología.
2. Proponer las medidas necesarias para facilitar su accesibilidad a las distintas prestaciones y a un adecuado tratamiento y rehabilitación.
3. Diseñar y poner en marcha un programa específico de prevención de la Espina Bífida.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de la espina bífida como enfermedad crónica, del Grupo de Esquerra Republicana (ERC).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que promueva, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la constitución de un Grupo de Trabajo para la realización de un informe que analice las necesidades de los afectados por espina bífida, respecto de medicamentos y productos sanitarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2005.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/001100

La Comisión de Sanidad y Consumo en su sesión del día 8 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre financiación de la construcción de un nuevo hospital de referencia en Mallorca, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 234 de 4 de julio de 2005.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán de Convergencia i Unió, sobre financiación de la construcción de un nuevo hospital de referencia en Mallorca.

Enmienda

De modificación al punto 1.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«A la firma de un convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma para cofinanciar el nuevo Hospital de referencia de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears en la ubicación elegida por la Administración Autonómica, responsable de la gestión sanitaria».

Justificación.

Respetar las competencias de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001132

La Comisión de Sanidad y Consumo en su sesión del día 8 de noviembre de 2005, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la aprobación del Real Decreto que regula la relación laboral especial de residencia, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 249 de 27 de julio de 2005, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a concluir, en el plazo de cuatro meses, la tramitación del Real Decreto que regule la relación laboral de carácter especial de residencia para la formación de especialistas en ciencias de la salud, de conformidad con lo previsto por la disposición adicional primera de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, con el mayor consenso posible de las Comunidades Autónomas y las Organizaciones Sindicales, a través de los cauces legalmente establecidos».

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la aprobación del Real Decreto que regula la relación laboral especial de residencia, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a regular, con el mayor consenso posible de las Comunidades Autónomas y las Organizaciones sindicales a través de los cauces legalmente establecidos, la relación laboral de carácter especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, de conformidad con lo previsto por la disposición adicional primera de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2005.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/001154

La Comisión de Sanidad y Consumo en su sesión del día 8 de noviembre de 2005, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la garantía efectiva de los derechos de información y documentación clínica en la actividad sanitaria privada, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 255 de 7 de septiembre de 2005, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover un consenso, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para acordar cuantas medidas sean necesarias para garantizar, en todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios, de carácter privado al igual que en los públicos, los derechos de los pacientes establecidos en la Ley General de Sanidad 14/1986, la Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y en la Ley 16/2003, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, especialmente en lo relativo al consentimiento informado, la información clínica, el informe de alta y la custodia de la documentación clínica, incluida cuando se produzca el cese de actividad.

Asimismo, se insta al Gobierno a impulsar en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud un acuerdo de las Comunidades Autónomas para que, en los procesos de acreditación de centros concertados, se tenga adecuadamente en cuenta las garantías de la protección de los derechos referidos en el apartado anterior».

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la garantía efectiva de los derechos de información y documentación clínica en la actividad sanitaria privada.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a acordar, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, cuantas medidas sean necesarias para garantizar, en todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios, de carácter público y privado, los derechos de los pacientes establecidos en la Ley General de Sanidad 14/1986, la Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y en la Ley 16/2003 de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, especialmente en lo relativo a el consentimiento informado, la información clínica, el informe de alta y la custodia de la documentación clínica».

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

INTERPELACIONES**Urgentes****172/000132**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el conflicto de intereses y los ataques a la libertad de expresión en los que ha incurrido uno de los miembros del Gobierno cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre el conflicto de intereses y los ataques a la libertad de expresión en los que ha incurrido uno de sus miembros.

Exposición de motivos

Las informaciones que se están conociendo acerca de diversas operaciones financieras del Partido Socialista de Cataluña, ponen en duda la independencia del Ministro de Industria, Comercio y Turismo, Sr. José Montilla, a la hora de afrontar decisiones propias de su Ministerio, al estar desempeñando al mismo tiempo la Secretaría General de dicho partido.

A lo largo de estos meses, el Sr. Montilla ha tomado decisiones que afectaban directamente a entidades que según parece han otorgado un evidente trato de favor al Sr. Montilla y a su partido.

Esta estrecha vinculación de intereses, pone en duda la capacidad del Ministro de Industria de actuar con la independencia mínima que requiere el desempeño de la labor de regulador. Además hay decisiones pendientes de tomar por parte del Ministerio de industria que podrían quedar condicionadas por estas relaciones financieras.

Ante esta realidad, la reacción del Ministro ha sido arremeter contra los informadores e insultar a los directores de los medios de comunicación. A la importancia de estos hechos se le añade la circunstancia de que en algunos casos los medios de comunicación a los que se refirió gravemente, operan en régimen de concesión administrativa, por lo que los insultos suponen una auténtica coacción y amenaza directa a los propietarios y trabajadores de los mismos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente Interpelación urgente al Gobierno para que se pronuncie sobre este evidente conflicto de intereses y los ataques a la libertad de expresión en los que ha incurrido uno de sus miembros.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

172/000134

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a las disfunciones que las reformas incluidas en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General provoca en el gobierno de las Corporaciones Locales, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación urgente relativa a las disfunciones que las reformas incluidas en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General provoca en el Gobierno de las Corporaciones Locales.

El artículo 37.3.e) del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado mediante Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, atribuye a los Territorios Históricos competencia exclusiva en materia de régimen electoral municipal. Sin embargo, las elecciones de los municipios vascos vienen rigiéndose por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG), que establece una regulación única y uniforme para los procesos electorales de todos los municipios del Estado. Se trata de una más de las numerosas vulneraciones del Estatuto de Gernika que la práctica legislativa de las instituciones centrales del Estado viene provocando durante los últimos 25 años.

La LOREG regulaba en su artículo 182 el procedimiento a seguir para la constitución de Comisiones Gestoras en aquellos Ayuntamientos en los que, por dimisión o renuncia, el número de hecho de concejales llegase a ser inferior a los dos tercios del número legal de miembros de la Corporación. Con arreglo a esta norma, la designación de los gestores llamados a completar la Corporación, correspondía a las Diputaciones, que habían de llevar a cabo la designación entre personas de adecuada idoneidad o arraigo.

Este precepto ha sido modificado por la Ley Orgánica 1/2003, de 10 de marzo, de garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los Concejales. En su nueva regulación, la norma establece que las vacantes serán cubiertas por cualquier ciudadano mayor de edad que no esté incurso en causa de inelegibilidad; atribuyendo su designación al partido, coalición, federación o agrupación de electores cuyos concejales hubiesen de ser sustituidos, los cuales, comunicarán la designación a la Junta Electoral correspondiente, a efectos de la expedición de la oportuna credencial.

Sin embargo, no existe en el ordenamiento jurídico mandato específico alguno que obligue a los partidos u organizaciones políticas a designar representantes en ningún tipo de institución. Una obligación de esas características, por otra parte podría vulnear el contenido esencial de los derechos fundamentales de asociación (art. 22 CE) y de participación política (art. 23 CE), puestos en relación con la configuración institucional que el artículo 6 CE hace de los partidos políticos.

Además, ningún partido ni organización, política puede imponer a sus militantes —y menos aún a quienes no lo sean— la obligación de tomar posesión de un cargo políticamente representativo, al tratarse esta opción de un derecho personalísimo sobre el que las organizaciones políticas carecen de poder de disposición.

Por todo ello, la nueva regulación deviene problemática cuando, en aplicación de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, un partido político es objeto de ilegalización y las restantes formaciones que concurren a las elecciones municipales obtienen concejales electos que, de forma jurídicamente irreprochable, renuncian a tomar posesión del cargo para el que han sido elegidos o, en su caso, cesan en su condición de tales, después de haber tomado posesión. La renuncia de los candidatos electos a la toma de posesión, al cargo ya provisto y a la ocupación de las vacantes dejadas por otros, decapita la corporación local, sumiendo al municipio en el desgobierno.

En la actualidad la disfunción anteriormente enunciada hace que algunos municipios en la Comunidad Autónoma del País Vasco se encuentran absolutamente huérfanos de representación institucional, ya que ni la Ley Orgánica de Partidos Políticos, ni la legislación electoral, ni la Ley de Bases de Régimen Local prevén el mecanismo de cobertura de las vacantes creadas por los representantes que rehúsan acceder al cargo o cesan en el mismo. Ello provoca una situación de vacío de poder que está produciendo graves disfunciones en la gobernalidad y la gestión de los servicios públicos de esos municipios.

En razón a las circunstancias aludidas se presenta la siguiente

Interpelación urgente

Relativa a las disfunciones que las reformas incluidas en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General provoca en el Gobierno de las Corporaciones Locales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 2005.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

172/000135

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la financiación de la Iglesia Católica y demás confesiones religiosas a costa de los Presupuestos Generales del Estado, así como la posibilidad de revisión, del Concordato entre el Estado español y la Santa Sede para ajustarla a la Constitución vigente cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-IU-ICV presenta la siguiente interpelación Urgente al Gobierno sobre la financiación de la Iglesia Católica y demás confesiones religiosas a costa de los presupuestos generales del Estado, así como la posibilidad, de revisión del Concordato entre el estado Español y la Santa Sede para ajustarla a la Constitución vigente, para su debate en el Pleno de la Cámara

Desde el respeto a la libertad religiosa e ideológica hay una sensibilidad latente en un amplio abanico de sensibilidades sociales, políticas, culturales y religiosas quiere vivir en un entorno basado en los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, que huya de imposiciones obligatorias o generalizadas en las decisiones normativas o de gestión de los poderes públicos del Estado.

La financiación de las iglesias a costa de los presupuestos generales del Estado debe hacerse con total transparencia y librado a la voluntad de los ciudadanos. El Gobierno debe ser, en este caso, mero gestor de la decisión de los ciudadanos al pagar sus impuestos, por tanto la aportación del IRPF debe circunscribirse a lo realmente aportado por los contribuyentes y las anticipaciones a cuenta deben realizarse en base a la liquidación anterior, con una liquidación definitiva en el siguiente ejercicio.

De otra parte las distintas subvenciones deben partir por un lado de la nitidez y transparencia en el gasto que se exige a todo gasto público incluido la intervención del Tribunal de Cuentas y además partir de compromisos concretos o actuaciones programadas desde el interés de los servicios o prestaciones que los ciudadanos reciben, pero fuera del adoctrinamiento ideológico o religioso porque la Iglesia, al igual que el resto de organizaciones religiosas, debe lograr por sí misma los recursos suficientes para la atención de sus necesidades. De otra parte debe abordarse también la normalización de las aportaciones a las arcas del Estado por parte de la Iglesia y sus empleados

Los acuerdos internacionales del Estado Español se deben ajustar a la Constitución Española de 1978 especialmente en lo que se refiere a los artículos 14 y 27. Tras nuestra Constitución en España como Estado aconfesional con libertad de culto, los acuerdos estatales deben de estar sujetos a esa realidad constitucional. Por tanto se hace necesario abordar una revisión urgente del Concordato entre el estado Español y la Santa Sede para ajustarla a la Constitución vigente, ya que el actual fue negociado con un Gobierno y un Estado preconstitucional además para ajustarlo a la declaración de Derechos Humanos de 1948 especialmente en lo que se refiere a los artículos 2, 18, 19, 20, 25 y 26.

Por todo ello presentamos la siguiente

Interpelación urgente, para su debate en Pleno, para que explique las medidas y propuestas que su Gobierno tiene pensado desarrollar para dotar de claridad en la financiación de la Iglesia Católica y demás confesiones religiosas a costa de los presupuestos generales del Estado, así como la revisión del Concordato entre el Estado Español y la Santa Sede, para ajustarla a la Constitución vigente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2005.—**Gaspar Llamazares Trigo** y **Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000096

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda presentada a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre planes del Gobierno para dar una solución a los problemas de impacto acústico provocados por el paso de vuelos militares sobre las zonas habitadas, especialmente en la ciudad de Zaragoza, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 283, de 28 de octubre de 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo del artículo 184 del presente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre los planes del Gobierno para dar una solución a los problemas de impacto acústico provocados por el paso de vuelos militares sobre las zonas habitadas, especialmente en la ciudad de Zaragoza.

Enmienda

Al punto 4.

De supresión.

Se propone la supresión de la expresión: «..., que además incrementaría las posibilidades de operación de aeronaves civiles en condiciones de muy baja visibilidad.»

Enmienda

Al punto 5.

De supresión.

Se propone la supresión del punto 5.

Enmienda

Al punto 7.

De supresión.

Se propone la supresión del punto 7.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2005.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

173/000096

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre planes del Gobierno para dar una solución a los problemas de impacto acústico provocados por el paso de vuelos militares sobre las zonas habitadas, especialmente en la ciudad de Zaragoza, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 283, de 28 de octubre de 2005, ha acordado lo siguiente:

«El Pleno del Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha, a la mayor brevedad posible, las siguientes medidas:

1. Impulsar los trabajos para elaborar un proyecto de medidas correctoras del impacto acústico provocado por el paso de “los vuelos militares” sobre las zonas habitadas en la ciudad de Zaragoza, haciendo los ajustes necesarios en sus planes y programas para determinar la exposición al ruido ambiental (mapas de ruido) según métodos de evaluación comunes, adoptando, en consecuencia, los planes de acción tendentes a reparar los efectos adversos del ruido ambiental generado, tal y como recomienda el Defensor del Pueblo en su informe sobre “Contaminación Acústica”.

2. Poner a disposición de la población interesada la máxima información posible sobre el ruido ambiental del entorno de la Base Aérea de Zaragoza.

3. Facilitar e implicarse en la denominada “Mesa de Trabajo y Seguimiento” sobre el problema del impacto acústico provocado por los vuelos aéreos militares sobre Zaragoza, conformada por asociaciones y colectivos de vecinos de la ciudad y administraciones públicas implicadas, con el objetivo de fomentar la participación y transparencia en esta cuestión.

4. Potenciar la utilización de la pista treinta izquierda (30 L) conocida como pista sur del aeropuerto de Zaragoza para aproximaciones instrumentales, mediante la instalación de un sistema de aterrizaje por instrumentos de categoría dos/tres (ILS CAT II/III).

5. Limitar al máximo el vuelo de aviones militares en el aeródromo de utilización conjunta de Zaragoza, en horario nocturno y, si éste ha de producirse por necesidad de entrenamiento de los pilotos de las Fuerzas Armadas, que éste se desplace a fechas invernales, en días apropiados en los que el impacto sobre el descanso de la población sea mínimo a lo largo de los siete días de la semana, y con el objetivo de minimizar el impacto acústico en las zonas afectadas.

6. Actuar para que las aeronaves militares realicen las aproximaciones en formación al aeródromo de utilización conjunta de Zaragoza en la pista treinta izquierda (30 L) conocida como “Pista Sur”.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

173/000097

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la mejora del servicio ferroviario de cercanías en Cataluña publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D núm. 283, de octubre de 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida- Iniciativa per Catalunya Verds, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre la mejora del servicio ferroviario de cercanías en Cataluña, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De adición.

En el apartado I, añadir en el punto 2 y después de «Cumplir con la proposición no de ley» el siguiente texto:

«presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Verde.»

Enmienda

De adición.

En el apartado III, añadir un nuevo punto que quedará redactado como sigue:

«Presentar ante el Congreso de los Diputados un Plan de mejora de la señalización para conseguir incrementos substanciales de capacidad en los corredores saturados.»

Enmienda

De adición.

En el apartado III, añadir un nuevo punto que quedará redactado como sigue:

«Presentar ante el Congreso de los Diputados un Plan de mejora e impulso del transporte de mercancías ferroviario.»

Enmienda

De adición.

En el apartado IV, añadir un nuevo punto que quedará redactado como sigue:

«Mantener abiertos los recintos interiores de las estaciones de RENFE al menos hasta las 22 horas.»

Enmienda

De adición.

En el apartado IV, añadir un nuevo punto que quedará redactado como sigue:

«Elaborar un plan de renovación y/o adecuación de las máquinas expendedoras de billetes de manera que se posibilite el pago mediante tarjeta de débito/crédito.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2005.—**Gaspar Llamazares Trigo y Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Puigcercós i Boixassa, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) sobre la mejora del servicio ferroviario de cercanías en Catalunya.

Enmienda

Al apartado 5.

De modificación.

Se modifica el apartado quinto de la moción y se le da el siguiente redactado:

«V. En el ámbito de transferencia del servicio:

Presentar en un plazo de seis meses ante el Congreso de los Diputados un plan de gestión de los servicios ferroviarios de cercanías en Catalunya que defina, a medida de la puesta en marcha del tren de gran velocidad y se desplacen los largos recorridos en la vía U.I.C., dejando libres las vías convencionales para cercanías en Lleida, Tarragona, Barcelona y Girona, la transferencia de dichos servicios a la Generalitat de Catalunya con la correspondiente dotación presupuestaria para su modernización y explotación.»

Justificación.

Por considerarlo más conveniente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2005.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de

los Diputados, presentar las siguientes Enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la mejora del servicio ferroviario de cercanías en Cataluña.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados, para impulsar la mejora del servicio ferroviario de cercanías en Cataluña, insta al Gobierno a:

I. En el ámbito del material móvil:

1. Incrementar la capacidad de transporte de viajeros en las horas punta, adoptando las siguientes medidas inmediatas en todas las líneas, de acuerdo con las disponibilidades de material móvil y, en su caso, presupuestarias:

a) Reforzar en las horas punta la composición de los trenes, doblando las composiciones si ello fuera posible, en las líneas de mayor congestión.

b) Incorporar de manera inmediata, una vez recibidos, más trenes en los servicios de cercanías de Barcelona que permitan un incremento del material móvil y no sólo la sustitución del existente. Mantener los trenes de la serie 440 hasta que se alcance el nivel de capacidad de transporte y/o frecuencia de paso necesaria para evitar las aglomeraciones.

2. Cumplir con el Plan Estratégico de RENFE que prevé las adecuadas adquisiciones de material móvil, en los plazos más breves posibles, teniendo en cuenta para ello las mejoras introducidas en esta moción y en la proposición no de ley aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del día 1 de junio de 2005, con la finalidad de conseguir paliar el colapso que en las horas punta sufre el servicio de cercanías de Barcelona.

II. En el ámbito de la accesibilidad:

3. Acelerar el proceso de incorporación de trenes Civia, tan pronto como sean recibidos, en el servicio de cercanías de Barcelona.

4. Mantener la práctica actual tendente a garantizar el acceso a las estaciones por ambos lados de la vía, especialmente para garantizar la movilidad y acceso a los centros de trabajo, en polígonos industriales colindantes con la estación, en colaboración, consenso y participación de las diferentes Administraciones para el análisis de la viabilidad y la resolución de casos concretos.

5. Realizar en el plazo de tres meses un informe sobre el estado de las estaciones de cercanías en el ámbito de la accesibilidad, que defina las actuaciones prioritarias en el tiempo para el conjunto de las estaciones de la red, llevándolas a cabo de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

III. En el ámbito de las inversiones:

6. Licitarse en el año 2006 todas las actuaciones referidas a las cercanías de Barcelona que cuenten con adecuada dotación una vez aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 2006.

7. Analizar en el estudio para la planificación de la red ferroviaria de cercanías de Barcelona las actuaciones incluidas en el Plan Director de las Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña 2003-2010 aprobado por la Generalitat.

8. Analizar, por parte de RENFE-Operadora, la viabilidad de extender los servicios de cercanías a las ciudades de Girona, Lleida y Tarragona.

IV. En el ámbito de una mayor atención al usuario:

9. Incrementar y mejorar la información al usuario sobre las posibles incidencias e interrupciones del servicio en todas las estaciones y trenes.

10. Elaborar trimestralmente un informe sobre la puntualidad del servicio de cercanías de Barcelona y sobre las causas de las incidencias y retrasos acontecidos en el periodo.

11. Instar a Renfe a realizar un estudio para incrementar la caducidad de los bonos de 10 viajes hasta los tres meses.

12. Revisar los sistemas de control de accesos a los andenes para que las máquinas validadoras tenían previsto la posibilidad de que el usuario cambie de andén, sin que ello le suponga una doble cancelación de viajes en su título de transporte.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2005.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

173/000097

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpeleación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la mejora del servicio ferroviario de cercanías en Cataluña, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 283, de 28 de octubre de 2005, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados, para impulsar la mejora del servicio ferroviario de cercanías en Cataluña, insta al Gobierno a:

I. En el ámbito del material móvil:

1. Incrementar la capacidad de transporte de viajeros en las horas punta, adoptando las siguientes medidas inmediatas en todas las líneas, de acuerdo con las disponibilidades de material móvil y, en su caso, presupuestarias:

a) Reforzar en las horas punta la composición de los trenes, doblando las composiciones si ello fuera posible, en las líneas de mayor congestión.

b) Incorporar de manera inmediata, una vez recibidos, más trenes en los servicios de cercanías de Barcelona que permitan un incremento del material móvil y no sólo la sustitución del existente. Mantener los trenes de la serie 440 hasta que se alcance el nivel de capacidad de transporte y/o frecuencia de paso necesaria para evitar las aglomeraciones.

2. Cumplir con el Plan Estratégico de RENFE que prevé las adecuadas adquisiciones de material móvil, en los plazos más breves posibles, teniendo en cuenta para ello las mejoras introducidas en esta Moción y en la Proposición no de Ley aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del día 1 de junio de 2005, con la finalidad de conseguir paliar el colapso que en las horas punta sufre el servicio de cercanías de Barcelona.

II. En el ámbito de la accesibilidad:

3. Acelerar el proceso de incorporación de trenes Civia, tan pronto como sean recibidos, en el servicio de cercanías de Barcelona.

4. Mantener la práctica actual tendente a garantizar el acceso a las estaciones por ambos lados de la vía, especialmente para garantizar la movilidad y acceso a los centros de trabajo, en polígonos industriales colindantes con la estación, en colaboración, consenso y participación de las diferentes Administraciones para el análisis de la viabilidad y la resolución de casos concretos.

5. Realizar en el plazo de tres meses un informe sobre el estado de las estaciones de cercanías en el ámbito de la accesibilidad, que defina las actuaciones prioritarias en el tiempo para el conjunto de las estaciones de la red, llevándolas a cabo de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

III. En el ámbito de las inversiones:

6. Licitarse en el año 2006 todas las actuaciones referidas a las cercanías de Barcelona que cuenten con adecuada dotación una vez aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 2006.

7. Analizar en el estudio para la planificación de la red ferroviaria de cercanías de Barcelona las actuaciones incluidas en el Plan Director de las Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña 2003-2010 aprobado por la Generalitat.

8. Analizar, por parte de RENFE-Operadora, la viabilidad de extender los servicios de cercanías a las ciudades de Girona, Lleida y Tarragona.

IV. En el ámbito de una mayor atención al usuario:

9. Incrementar y mejorar la información al usuario sobre las posibles incidencias e interrupciones del servicio en todas las estaciones y trenes.

10. Elaborar trimestralmente un informe sobre la puntualidad del servicio de cercanías de Barcelona y

sobre las causas de las incidencias y retrasos acontecidos en el período.

11. Instar a RENFE a realizar un estudio para incrementar la caducidad de los bonos de 10 viajes hasta los tres meses.

12. Revisar los sistemas de control de accesos a los andenes para que las máquinas validadoras tengan previsto la posibilidad de que el usuario cambie de andén, sin que ello le suponga una doble cancelación de viajes en su título de transporte.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

173/000098

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que con carácter urgente se deben adoptar para compensar los efectos en la economía de la subida del precio del petróleo, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados, serie D, núm. 283, de 28 de octubre de 2005.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de Reglamento de la Cámara.

Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Puigercós i Boixassa, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular sobre las medidas que con carácter urgente se deben adoptar para compensar los efectos en la economía de la subida del precio del petróleo.

Enmienda

De supresión del apartado 3.

Enmienda

De supresión del apartado 4.

Enmienda

De supresión del apartado 5.

Enmienda

De supresión del apartado 7.

Enmienda

De supresión del apartado 8.

Justificación a las enmiendas anteriores.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 23 de octubre, aprobó una moción consecuencia de interpelación urgente sobre medidas para la mejora de la actual situación del Sector Pesquero, presentada por nuestro Grupo Parlamentario. Algunas de las medidas que pretende el Grupo Popular mediante la moción que se presenta son contrarias a las aprobadas y algunas simplemente son redundantes, con lo cual no tiene sentido sean de nuevo aprobadas.

Respecto de las medidas para el sector agrario, este Grupo Parlamentario no es partidario de que se proceda a la creación de un gasóleo bonificado sino de un gasóleo profesional agrícola, por ello también se suprimen los apartados que tienen relación con este gasóleo bonificado.

Enmienda

De adición de un nuevo apartado.

Crear un gasóleo profesional agrario, exento del Impuesto Especial de Hidrocarburos y del Impuesto sobre la Venta Minorista de Hidrocarburos, y sobre el que se aplique un tipo reducido del IVA, al 7 por 100.

Justificación.

El sector viene reclamando desde hace muchos años la creación de un gasóleo profesional agrícola y no medidas como las del gasóleo bonificado, que pueden ser pan para hoy y hambre para mañana.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2005.—**Joan Puigercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una Enmienda a la Moción Consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre las medidas que con carácter urgente se deben adoptar para compensar los efectos en la economía de la subida del precio del petróleo.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar reformas estructurales en colaboración con las Comunidades Autónomas, con el objetivo

de conseguir una mayor liberalización y competencia del sector del petróleo y sus derivados que redunden en una bajada de precios en el campo de la distribución, beneficiando así a los consumidores.

(...)

4. Realizar, en los próximos tres meses, todas las acciones necesarias para crear un gasóleo de uso profesional de los sectores agrario, ganadero, pesquero, del transporte y del taxi, con el fin de garantizar que se asignará a dichos sectores una fiscalidad en el nivel mínimo autorizado por la Unión Europea.

(...)

12. Proceder a realizar las modificaciones legales que sean necesarias con el propósito de otorgar incentivos fiscales a las cantidades destinadas a las adaptaciones en los vehículos agrarios y tractores a fin de que puedan utilizar biocarburantes y biocombustibles como carburantes sin mezclar con carburantes convencionales.

13. Promover ante la Unión Europea la reducción del tipo aplicable en el Impuesto sobre el Valor Añadido a los servicios de suministros básicos de electricidad, gas y butano.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2005.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Fomento y Vivienda

181/001141, 181/001143, 181/001145 y 181/001155 a 181/001159

Por escrito de fecha 15 de noviembre de 2005 se han retirado por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC) las siguientes Preguntas sobre:

— Trazado del tramo Unquera-Llanes de la autovía del Cantábrico (núm. expte. 181/001141), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 176, de 23 de marzo de 2005.

— Previsiones acerca del aumento de la frecuencia de paso de trenes por la estación de Hostalric, y de la vuelta del origen de los trenes de cercanías a la estación de Maçanet-Massanes (núm. expte. 181/001143).

— Realización del proyecto del aeropuerto de Castelló de la Plana (núm. expte. 181/001145), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 192, de 27 de abril de 2005.

— Previsiones en relación con el tren AVE Madrid-Lleida (núm. expte. 181/001155), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 176, de 23 de marzo de 2005.

— Adopción de medidas para reducir la alta siniestralidad de la carretera N-240 a su paso por Juneda (Lleida) (núm. expte. 181/001156), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 176, de 23 de marzo de 2005.

— Previsiones en relación con el traspaso a Zaragoza de los sistemas de control de tráfico ferroviario, que se encuentra actualmente en la ciudad de Lleida (núm. expte. 181/001157), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 184, de 13 de abril de 2005.

— Situación en que se encuentra el proyecto del tramo del eje pirenaico (N-260) entre Serrallo y Pont de Suert (Lleida) (núm. expte. 181/001158), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 184, de 13 de abril de 2005.

— Modificación del proyecto de construcción del nuevo túnel de Vielha (Lleida) (núm. expte. 181/001159), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 200, de 11 de mayo de 2005.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

